

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 8.520
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2009 Disposición N° 194 (Dirección Gral. de Minería)
LICITACIONES
- Licitación Privada N° 1/09 (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología) - N° 14/09 (Ministerio de Salud Pública)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 03 de julio de 2009	Edición de 16 páginas - N° 10.692		

LEYES**LEY N° 8.520****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Adhesión celebrado entre la Nación, representada por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Lic. Juan Carlos Tedesco y el Sr. Gobernador de la Provincia de La Rioja, Dr. Luis Beder Herrera, que tiene por objeto acogerse a los beneficios del Contrato de Préstamo N° 1.966 OC/AR suscripto entre la Nación y el B.I.D. (Banco Interamericano de Desarrollo) destinado a financiar el “Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa”.

Artículo 2°.- El texto del Convenio de Adhesión forma parte de la presente ley como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a veintidós días del mes de mayo del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialistas**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

ANEXO I**Convenio de Adhesión**

Visto el Contrato de Préstamo N° 1.966 OC/AR suscripto el 17 de abril de 2008 (“Contrato de Préstamo”) entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (“B.I.D.” o “Banco”), aprobado por Decreto Nacional N° 656, de fecha 17 de abril de 2008 destinado a la financiación del “Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa” (el “Programa”) a ser ejecutado por la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Considerando que el Programa cuenta con dos subprogramas y que el Subprograma I será ejecutado a nivel nacional por el Ministerio de Educación (“M.E.”) a través de la Unidad Ejecutora Central (“U.E.C.”), dependiente de la Dirección General Unidad de Financiamiento Internacional (“D.G.U.F.I.”).

Por cuanto el Programa prevé la ejecución de todos sus componentes en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones del Contrato de Préstamo.

Por ello, entre las partes intervinientes, La Nación Argentina (“La Nación”), representada por el M.E., en la persona del Lic. Juan Carlos Tedesco y la Provincia de La Rioja (“La Jurisdicción”) representada por el Dr. Luis Beder Herrera, se acuerda celebrar el presente Convenio de Adhesión (“Convenio”) para la implementación del Subprograma I, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: Con el objetivo de dar continuidad a las políticas educativas dirigidas a cumplir la Ley Nacional de Educación, la Ley de Educación Técnica y la ley de Financiamiento Educativo, La Nación y La Jurisdicción se comprometen a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la debida implementación del Programa, conforme descritas en el Contrato de Préstamo y en el marco de la legislación vigente en materia de educación.

Segunda: La Jurisdicción declara conocer el Contrato de Préstamo suscripto entre La Nación y el B.I.D., así como el Reglamento Operativo del Programa que forma parte del presente

Convenio como Anexo I. Asimismo, La Jurisdicción acepta que la aplicación de los fondos se realizará en los términos de los mismos, en el marco de las políticas del Banco, la legislación nacional y la legislación provincial vigentes, en consideración de la siguiente prelación normativa. El Contrato de Préstamo y toda la normativa que se desprende del mismo tiene primacía sobre las Normas y Procedimientos Locales sean estos nacionales o jurisdiccionales. Se acompaña desarrollo de prelación normativa como Anexo II, que integra el presente Convenio de Adhesión.

Tercera: La Nación se compromete a otorgar a La Jurisdicción, en cumplimiento de los condicionamientos que resultan del Convenio, un financiamiento no reembolsable destinado a (i) Acciones de apoyo a la política de retención y promoción en el nivel secundario; (ii) Adecuación de la infraestructura escolar; (iii) Acciones de apoyo a la docencia (CAIES); y (iv) Administración, en el marco de sus competencias; que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa. Este financiamiento no reembolsable alcanzará a los rubros previstos en las actividades 3.1 y 3.2/componente 1/subprograma I, el componente 2/subprograma I y la actividad 2/componente 3/subprograma I y conforme lo establecido en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa y para Gastos de Administración, siempre que dichos gastos se ejecuten dentro del plazo de desembolsos vigente para el Programa.

Cuarta: La Nación se compromete a entregar a La Jurisdicción, a título gratuito y en cumplimiento de los condicionamientos que resultan del presente Convenio: (i) Textos, bibliotecas, recursos didácticos y material de consulta para docentes; (ii) Equipamiento para el fortalecimiento institucional y para la constitución observatorio de costos; (iii) Equipamiento para la operación del catálogo de títulos y certificados de ETP; que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa. Esta transferencia alcanzará a los rubros previstos en la actividad 2/ componente 1/subprograma I, actividades 1 y 3/ componente 3/ subprograma I y podría alcanzar también al componente 2/subprograma I, cuando se trate de equipamiento adquirido en forma centralizada para los espacios ampliados o reparados de las escuelas, conforme lo establecido en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa.

Quinta: La Nación se compromete a apoyar a La Jurisdicción en cumplimiento de los condicionamientos que resultan del Convenio, a través de: (i) el Otorgamiento de becas para la retención y promoción en el nivel secundario; (ii) Acciones de apoyo a la docencia (CAIES); y (iii) La asistencia técnica y capacitación para la implementación de todas las actividades y componentes del Programa, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa. Este apoyo alcanzará a los rubros previstos en la actividad 1/componente 1/subprograma I, la actividad 2/componente 3/subprograma I y otras actividades del Programa, conforme lo establecido en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa.

Sexta: Con la finalidad de realizar la ejecución operativa del Programa La Jurisdicción:

1. Asegurará la continuidad de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (“U.E.J.”) constituida para la ejecución local del PROMSE, haciéndola responsable de la gestión del Programa en los términos previstos en el Reglamento Operativo: con niveles de dotación de recursos humanos, materiales, financieros y logísticos satisfactorios para La Nación y el B.I.D., de acuerdo a la reglamentación del Programa y la mantendrá hasta la finalización total de las acciones financiadas. El grado de autonomía de la U.E.J. para ejecutar las acciones a su cargo, podrá variar de acuerdo con su capacidad institucional.

2. Dictará los actos administrativos necesarios para posibilitar la ejecución del Programa.

Séptima: Con la finalidad de hacer operativas las Cláusulas Tercera a Sexta del Convenio La Jurisdicción asignará a las áreas técnicas y al personal competente, la responsabilidad de participar en la identificación, programación, ejecución y seguimiento de las distintas actividades del Programa complementando las funciones de la U.E.J., en los términos previstos en el Contrato de Préstamo, en el Reglamento Operativo, y en los manuales, guías, e instructivos desarrollados por las áreas del M.E. que participan del Programa.

Octava: La Jurisdicción licitará, contratará y desembolsará los recursos del Programa de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa, en el marco de las políticas del Banco, la legislación nacional y la legislación provincial vigentes.

Novena: La Jurisdicción se compromete a abrir una cuenta corriente bancaria para operación exclusiva del Programa, conforme lo establecido en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa y con carácter previo al primer desembolso a La Jurisdicción. Además, mantendrá y hará que se mantengan registros y cuentas separadas, que reflejen la totalidad de las operaciones del Programa, con arreglo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa. Asimismo mantendrá en debida forma, los registros, cuentas y estados financieros correspondientes para que sean verificados, de conformidad con adecuados principios de auditoría, por la entidad auditora seleccionada para auditar las cuentas del Programa. El informe de dichos auditores se realizará con el alcance, detalle y periodicidad establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa para su posterior remisión al Banco.

Décima: A los fines de posibilitar las acciones que le competen al M.E. en lo referente al seguimiento de la ejecución del Programa y al uso de los fondos transferidos, La Jurisdicción se compromete a suministrar la información y generar los productos que le sean debidamente requeridos en los términos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa. En particular, la U.E.J. garantizará el ingreso o envío de la información requerida para asegurar el funcionamiento efectivo del Sistema de Gestión, Monitoreo y Evaluación del Programa. Asimismo, La Jurisdicción se compromete a utilizar dicho Sistema en las gestiones que realice con La Nación.

Décimo Primera: La Jurisdicción se compromete a operar y mantener las inversiones realizadas o recibidas de La Nación de acuerdo con estándares aceptables, conforme dispuesto en el Contrato de Préstamo.

Décimo Segunda: La Jurisdicción se compromete a que las obras, bienes y servicios financiados con recursos del Programa se utilizarán exclusivamente para la ejecución del mismo.

Décimo Tercera: La Jurisdicción se obliga a proporcionar toda la información que La Nación le solicite en relación con el Programa y con su situación financiera, en los plazos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa y a permitir a La Nación y el B.I.D. examinar los bienes, documentos licitatorios, lugares, trabajos y construcciones apoyados a través del Programa.

Décimo Cuarta: La Nación se reserva el derecho de suspender los desembolsos o las líneas de acción del Programa o dejar sin efecto el presente Convenio, si La Jurisdicción no cumple con las obligaciones contraídas en el presente. Será facultad del M.E. determinar en qué casos procede la suspensión de los desembolsos o de las líneas de acción y en cuáles dejar sin efecto o rescindir el Convenio conforme a la gravedad del incumplimiento de que se trate.

Décimo Quinta: Este Convenio entrará en vigencia y tendrá plenos efectos a partir de la suscripción del mismo. El

período de ejecución será el establecido en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa.

Décimo Sexta: Las modificaciones que se efectúen a este Convenio por mutuo acuerdo de La Nación y La Jurisdicción, se formalizará mediante la suscripción de Adendas al Convenio, previa no-objeción por parte del Banco.

Décimo Séptima: Las dudas o controversias referentes a la interpretación o aplicación del presente Convenio que no puedan ser dirimidas por entendimiento de las partes, serán sometidas a un comité de arbitraje ad hoc a solicitud de cualquiera de las partes. El fallo del comité de arbitraje será definitivo y las partes se obligarán a cumplirlo.

Décimo Octava: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los siguiente domicilios: La Nación en la calle Lavalle 2.540 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Jurisdicción en 25 de Mayo y San Nicolás de Bari (5300) de la ciudad de La Rioja.

Previa lectura y ratificación, y para constancia de lo convenido, las partes firman el presente Convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los días del mes de de 2008.

Lic. Juan Carlos Tedesco
Ministro de Educación
Ciencia y Tecnología

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

(LEY AUTOPROMULGADA)

ANEXO II - Ley N° 8.520

Al Convenio de Adhesión al Subprograma I

Prelación Normativa en la Ejecución del PROMEDU

1) Los recursos del Programa son fondos que La Nación destina a las jurisdicciones, emanados de un Convenio de Préstamo que reviste el carácter de Tratado sujeto al Derecho Internacional y que el Poder Ejecutivo Nacional celebra en forma simplificada por delegación del Congreso de la Nación. Tanto la Constitución Nacional como la doctrina y la jurisprudencia federal establecen que los Tratados y Concordatos tienen jerarquía superior a las leyes Internas, sean estas nacionales o jurisdiccionales. Por lo tanto, toda la normativa que se desprende de los mismos tiene primacía sobre las normas y procedimientos locales.

2) Sobre esta base, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se adhieren al Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa -PROMEDU mediante la firma del presente Convenio de Adhesión suscripto entre los Gobernadores y el Jefe de Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el Ministro de Educación de la Nación. En consonancia con lo manifestado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, las jurisdicciones coinciden en el siguiente orden de prelación de la legislación, normas y procedimientos para la ejecución de las acciones previstas en el Programa: a) Contrato de Préstamo N° 1.966/OC-AR y sus Anexos. b) Reglamento Operativo General, Reglamento Operativos Particulares, y sus Anexos. c) Instructivos elaborados por la D.G.U.F.I. A tal efecto, cada jurisdicción -a través del órgano máximo de la gestión educativa- dictará los actos administrativos necesarios para posibilitar la ejecución del Programa, en los tiempos establecidos en el Convenio de Préstamo.

3) Dentro de este marco se ajustan las normas y procedimientos aplicables a la ejecución técnica y financiera, que contemplan: contrataciones, adquisiciones, prestación de servicios; pagos de viáticos y pasajes; entre otros; establecidos en los documentos del Programa, los cuales son de aplicación obligatoria y prevalecen sobre la normativa jurisdiccional.

4) Tanto el Convenio de Adhesión como los documentos del Programa definen las instancias de control (SIGEN / Consultora Externa de Auditoría / Auditorías del

B.I.D.) habilitadas para la fiscalización de las acciones del Programa. En dicha normativa no se requiere ningún tipo de control previo por parte de órgano alguno, sea este nacional o jurisdiccional, que no sean los establecidos por las mismas normas para el otorgamiento de las no objeciones técnicas y financieras.

5) En esta dirección, los organismos jurisdiccionales de gestión y/o de control interno y fiscalización (p.e. Tribunales de Cuentas o Direcciones de Administración) no podrán anteponer sus mecanismos y procedimientos a los establecidos en el Convenio de Adhesión, sus Reglamentos y Anexos (punto 2), y sólo podrán ser comprendidos en intervenciones de control "ex post" a la realización de las acciones del PROMEDU.

6) En ningún caso deberá ocurrir que la intervención de un organismo jurisdiccional, sea este de gestión o de control, ajenos a los definidos en las normas del PROMEDU, genere demoras o altere los plazos de ejecución de la/s acción/es en - proceso de realización o que se tenga previsto ejecutar.

RESOLUCIONES

Dirección General de Minería

DISPOSICION D.G.M. N° 194/09

La Rioja, 26 de junio de 2009

Visto: lo invocado por la Ley Provincial N° 5.092/88, mediante la cual se establece la Feria Minera para la Dirección General de Minería, atento a la característica de Autoridad Minera en Primera Instancia, en iguales fechas que las fijada para el Poder Judicial; y

Considerando:

Que la norma legal consignada consagra dicha modalidad para la Dirección General de Minería, haciéndose necesario, por lo tanto, disponer el acto administrativo pertinente establecido las características de funcionamiento dentro del período de Feria.

Que a los fines puntualizados precedentemente y, atento a la previsión normativa, se hace necesario establecer horario, nómina de personal que prestará servicios durante la Feria y disponer lo que corresponda al Trámite Minero.

Por ello, y en el uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE MINERIA DISPONE:

Artículo 1°.- Establecer como Feria Minera el período comprendido entre el 13 de julio y el 27 de julio de 2009, con suspensión de términos procesales en el Trámite Minero y designar personal a cargo: Guerrero Pedro Gustavo, De la Fuente Gustavo Artemio, Lucero Cano Héctor Omar, Fuentes Nicolás Armando, Roldán Juan Manuel, los que se desempeñarán en horarios de 09:00 a 12:00.

Artículo 2°.- El personal afectado para prestar servicios durante el receso entrará en compensación de Feria por igual término, la que podrá ser tomada cuando los agentes lo soliciten o por Disposición de la Dirección.

Artículo 3°.- El Director a cargo podrá disponer la concurrencia de cualquier otro personal profesional, Técnico Administrativo, Chofer y/o de Maestranza, que serán llamados en el caso específico y por el tiempo necesario para cumplir las tareas que surgen de las obligaciones de la Repartición, quienes serán compensados por los días trabajados mediante los francos correspondientes.

Artículo 4°.- Notifíquese, elévese copia de la presente Disposición, Dirección General de Administración de Personal y

notifíquese al personal de la Dirección General de Minería, insértese en el Registro Oficial de la Repartición y archívese.

Ing. Héctor E. Romero
Director General de Minería

S/c. - \$ 103,00 - 03/07/2009

LICITACIONES

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Coordinación Administrativa

Aviso de Licitación

Licitación Privada N° 1/09

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Privada N° 1/09

Objeto: Ampliación Jardín de Infantes N° 15 "Hermanas Hagazzi"

Presupuesto Oficial: \$ 410.464,52.

Fecha de Apertura de Sobres: 20/07/2009 - Hora: Diez (10:00).

Lugar: Dirección General de Proyectos.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700. Código Postal 5.300 - La Rioja.

Plazo de entrega: Ciento ochenta (180) días.

Garantía de oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial.

Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C/c. - \$ 400,00 - 30/06 y 03/07/2009

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Ministerio de Salud Pública

Licitación Pública N° 14/2009

Expediente: E.2.7. - 01295-3/09.

Solicitado por: Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Logística.

Adquisición: Descartables e Insumos de Radiología.

Destino: Centros de Atención Primaria de la Salud de Capital y Hospitales del Interior de la Provincia.

Presupuesto Oficial Base: \$ 650.736,23.

Apertura: Día 20/07/2009 - Horas: Nueve (09:00).

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

Consultas de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud, sito en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja, o al Telefax 03822 -453718, todos los días hábiles administrativos de 08:00 a 13:00 horas.

Cr. Nicolás Marcelo Miguel
Director General de Administración
Ministerio de Salud

S/c. - \$ 400,00 - 03 y 07/07/2009

VARIOS**Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio
(Artículo 2° - Ley N° 11.867)**

Se hace saber que la Sra. Mercedes Luisa Pisetta, L.C. N° 0.623.409, CUIT N° 27-00623409/2, y la Sra. Graciela Ana Tenaglia, D.N.I. N° 11.496.094, CUIT N° 27-11496094-8, ambas con domicilio en calle Mariano Moreno N° 126 de esta ciudad de La Rioja, han transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Comercialización de Materiales para la Construcción y demás, que gira bajo el nombre "Sucesión de Emilio Tenaglia" CUIT N° 20-04049366-3, sito en calle Mariano Moreno N° 126, domicilio legal, y domicilio comercial en calle Dalmacio Vélez Sársfield esquina Mariano Moreno de esta ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, a la razón social "Emilio Tenaglia Sociedad Anónima", domiciliada en calle Dalmacio Vélez Sársfield esquina Mariano Moreno de esta ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina, constituida mediante la Escritura N° 130, de fecha 22/05/2009, autorizada en esta ciudad de La Rioja por el Esc. Luis Héctor Parco, titular del Registro N° 15 de esta provincia. Reclamamos por el plazo de ley en Escrituración del Esc. Luis Héctor Parco, con domicilio en calle Pelagio B. Luna N° 870 de esta ciudad de La Rioja de la provincia de La Rioja, en el horario de 18:30 a 21:30.

Luis Héctor Parco
Escribano Público Nacional
Registro N° 15 - La Rioja

N° 9.588 - \$ 400,00 - 26/06 al 10/07/2009

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Edicto de Expropiación
Ley N° 8.244 - Expte. A6-00474-4-09**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 371/09, por la cual se dispone expropiar los inmuebles ubicados en el departamento Gral. Belgrano, distrito Castro Barros, dentro de los siguientes linderos: al Norte: ex Ruta N° 38; al Este: terrenos de poseedores desconocidos; al Sur: Ferrocarril Gral. Belgrano; y al Oeste: terrenos de poseedores desconocidos. Distrito Chañar, dentro de los siguientes linderos: al Norte: calle pública; al Este: calle pública; al Sur: calle pública; y al Oeste: calle Belgrano; comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado por Disposición D.G.C. N° 017818 de fecha 01 de abril de 2009, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 19 de junio de 2009.

S/c. - \$ 120,00 - 26/06 al 03/07/2009

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Edicto de Expropiación
Ley N° 8.244 - Expte. A6-00492-2-09**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 426/09, por la cual se dispone expropiar los inmuebles ubicados en el departamento Gral. Ortiz de Ocampo (Zona Rural), en los distritos de Milagro, Catuna y los Parajes de Noriega, La Dorada, Olpas Chico, El Cienego, ubicados conforme a: Plano N° I: Sector N.O. de la localidad de

Milagro, costado S. de la Ruta Provincial N° 31, paraje "San Antonio". Plano N° 2: Sector N. de "Milagro" s/costado E. del camino que une "Milagro" con "Los Aguirre". Plano N° 3: Sector N. de "Milagro", al N. del paraje "Los Alanices", "San Cristóbal" y "Bajo de la Piedra". Plano N° 4: Al N.E. de "Milagro", sobre costado S.E. de ex Ruta Provincial N° 32 que une "Milagro" con paraje "El Chacho". Plano N° 5: Situado en "Paraje Noriega", al N. de Ruta Nacional N° 79 que une "Ambil" con "Catuna". Plano N° 6: Situado en "Colonia Agrícola Santa Rita de Catuna", a ambos lados en Ruta Provincial N° 31. Plano N° 7: "Paraje Pacheco", situado al N. de "Milagro" y al N. de la intersección de Ruta Provincial N° 31 y Ferrocarril Gral. Manuel Belgrano. Plano N° 8: Paraje "La Dorada", en el Km 14 de la Ruta Nacional N° 79 que une "Ambil" con paraje "El Saladillo". Plano N° 9: Situado al N. de "Milagro", al N. del paraje "Los Tellos", costado E. de camino vecinal a "Los Tellos" y al S. de un camino vecinal que corre de E. a O. y pasa al N. de la represa del Estado. Plano N° 10: Paraje "Olpas Chico", al N.O. de Ruta Nacional N° 79 que une "Catuna" con "Ambil". Plano N° 11: Paraje "El Cienego", al N.O. de la Ruta Nacional N° 79 a la altura del paraje "Agua Colorada". Plano N° 12: Localidad de "Santa Rita de Catuna", a ambos lados de la Ruta Provincial N° 31, al E. con la intersección de ex Ruta Nacional N° 79. Plano N° 13: Situado al S.O. de "Milagro", al S.O. de la intersección de la Ruta Provincial N° 30, 31 y el Ferrocarril Gral. Manuel Belgrano. Plano N° 14: Situado al N. de "Colonia Agrícola Catuna", a ambos lados de ex Ruta Nacional N° 79; comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado por Disposición D.G.C. N° 017819, de fecha 06 de abril de 2009, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de junio de 2009.

S/c. - \$ 534,60 - 30/06 al 07/07/2009

REMATES JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María José Bazán, en autos caratulados: "Luna Norberto Nicolás c/Pizarro Walter Antonio Nicolás s/Ejecución Prendaria" -Expte. N° 39.518 - Letra "L" - Año 2008, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, M.P. 105, venda en pública subasta en los portales de este Tribunal, en el edificio del Shopping Catedral - Segundo Piso, el día veintinueve de julio próximo a horas doce (12:00), el siguiente bien: un vehículo marca Fiat, Tipo Sedán dos puertas, modelo Uno SCR - 3P, motor marca Fiat, N° de motor 159 A3 0388003413, chasis marca Fiat, N° de chasis *8AS146000*N5029391, Dominio UKY 126, la subasta se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10% del valor de la venta del bien subastado, se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibirá en Av. Laprida N° 555 los días 27/07 y 28/07, durante todo el día. Información: Cel.: 3822633320.

Secretaría, 23 de junio de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 9.632 - \$ 80,00 - 03 al 17/07/2009

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzuccheli, Presidente, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 9.310 - Letra "R"- Año 2009, caratulados: "Nicolasa del Valle Robledo de Maldonado - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta "Nicolasa del Valle Robledo de Maldonado" a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 09 de junio de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.551 - \$ 50,00 - 19/06 al 03/07/2009

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chimal, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 6.126 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Avila, Sixto Augusto - Sucesión Ab Intestato"; ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante Sixto Augusto Avila, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de mayo de 2009.

David. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.555 - \$ 45,00 - 19/06 al 03/07/2009

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, por la Secretaría "B", cuya titular es la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, y por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Nicolás Antonio Molina, Paula Inés Quinteros de Molina, Olga Rina Molina y Nereo Antonio Molina, para comparecer en los autos Expte. N° 9.293 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Molina Nicolás Antonio y Otros - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 03 de junio de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.564 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los

extintos Atanacio Humberto Oviedo y Lucy Ethel de la Fuente - Sucesorio Ab Intestato, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 31.759, caratulados: "Oviedo Atanacio Humberto y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de junio de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.565 - \$ 60,00 - 23/06 al 07/07/2009

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 21.023 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cerezo José Isaac y Otros - Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos José Isaac Cerezo, Rosa Demetria Cerezo, Pedro Ramón Cerezo y Azarín Nelson Cerezo, a comparecer y estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 17 de junio de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.566 - \$ 50,00 - 23/06 al 07/07/2009

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Secretaría "A", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se sientan con derecho a la herencia del extinto Carlos Alberto Mercado, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 21.175 - "M" - 2009, caratulados: "Mercado Carlos Alberto - Sucesorio Ab Intestato". Fdo.: Dr. Rodolfo Rubén Rejal - Juez de Cámara. Sonia del Valle Amaya - Secretaria.
Chilecito, 21 de abril de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.567 - \$ 50,00 - 23/06 al 07/07/2009

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, con asiento en esta ciudad, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 15.004 - Año 2009 - Letra "R", caratulados: "Romero Claudia Ramona y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de Claudia Ramona Romero y Carlos Osvaldo

Gaetán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito (La Rioja), 12 de mayo de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 9.568 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.683 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Cuello Pascual Dionisio s/Sucesorio Testamentario", ha ordenado la publicación del edicto por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Cuello Pascual Dionisio, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículo 342 - inc. 1°, 2°, 3° y concls. del C.P.C.).

Secretaría, 08 de junio de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.569 - \$ 50,00 - 23/06 al 07/07/2009

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 39.925 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Díaz Jorge Fernando y Otra s/Información Posesoria", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble (predio rústico) ubicado en la calle San Antonio s/n°, barrio Puerta de la Quebrada, con contrafrente sobre calle Los Pozos de esta ciudad Capital de La Rioja, individualizado según Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, a través de la Disposición N° 017624/08, de fecha 15/09/08. Nomenclatura Catastral Dpto. 01 - Circunscripción: I - Secc.: "E" - Mza.: "211" - Parc.: "8"; que consta de una superficie total de 4.910,66 m²; que linda: al Norte: con remanente parcela AG, propiedad del Sr. Corzo Juan Carlos; al Sur: con Parcela U, propiedad de Córdoba Daniel; al Este: con calle Los Pozos; y al Oeste: con calle San Antonio.

Secretaría, junio de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.571 - \$ 105,00 - 23/06 al 07/07/2009

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La

Rioja, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 40.167 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Agüero Julio Ernesto s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Julio Ernesto Agüero, y citando a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión dentro del término de quince (15) días después de la última publicación del presente edicto.

La Rioja, junio de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.572 - \$ 50,00 - 23/06 al 07/07/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 21.177 - "T" - 2009, caratulados: "Toledo Francisco - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Francisco Toledo para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 01 de junio de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.573 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, en Expte. N° 14.941 - Año 2009 - Letra "A", caratulados: "Alvarez Nicolás Benjamín - Información Posesoria", que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría de mención, se hace saber que por cinco (5) veces se ordenó la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que el Sr. Alvarez Nicolás Benjamín ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en la localidad de Anguinán, Dpto. Chilecito, en calle 4 de Junio, con una superficie de 474,53 m². Matrícula Catastral 0707-1003-007, mensura aprobada mediante Disposición N° 017641 del 06/10/2008, cuyos límites generales son: al Noroeste con campo presumiblemente fiscal; al Este con el Sr. Fabián Rivero; al Oeste con el Sr. Ramón Rodríguez; y al Sur con calle 4 de Junio, en consecuencia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, La Rioja, 16 de junio de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 9.574 - \$ 90,00 - 26/06 al 10/07/2009

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos Manuel Nieto Ortiz, cita y emplaza a herederos legítimos, acreedores y legatarios de Eusebia del Tránsito Romero de Hernández, Juan Santos Hernández y María Josefina Hernández, a estar a derecho en los autos: "Romero de Hernández Eusebia del Tránsito, Hernández Juan Santos y Hernández María Josefina -Declaratoria de Herederos" - Expte. N° 30.369 - Letra "R" - Año 1995, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, la que será por el término de cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de abril de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.575 - \$ 50,00 - 26/06 al 10/07/2009

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios o acreedores del causante, Carlos Oscar Nieva, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 3.017 - Letra "N" - Año 2009, caratulados: "Nieva Carlos Oscar s/ Sucesorio - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, mayo de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.576 - \$ 60,00 - 26/06 al 10/07/2009

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en los autos Expte. N° 21.199 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Ponce Segundo Héctor c/Agüero Iturbe Angel Nicolás - Información Posesoria", hace saber por tres (3) veces que el Sr. Segundo Héctor Ponce ha iniciado Juicio de Información Posesoria Veinteñal para adquirir el dominio del siguiente inmueble: Una fracción de terreno que se ubica en calle Aniceto Vargas s/n°, Plaza Nueva, cabecera del Dpto. Famatina, provincia de La Rioja, con una superficie total de dos hectáreas cuatrocientos noventa y siete con cincuenta metros cuadrados (2 ha 0.497,50 m2); que linda: al Norte: con César González, Ramona Eufemia Arancibia y Cándida del Rosario Castro; al Sur: con calle pública denominada Aniceto Vargas; al Este: con Carlos Moreno, Graciela Beatriz Barrionuevo Agüero Vera y Moreno Oyola; y al Oeste: con Roviro Antonio Gaitán. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: Sección: C - Manzana: 36 - Parcela: 32. Matrícula Catastral: 0601-3036-032. Asimismo, se cita a los interesados a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, La Rioja, 12 de junio de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.577 - \$ 70,00 - 26/06 al 03/07/2009

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 16.758 - Letra "P" - Año 1999, caratulados: "Pereyra Miguel Angel - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Miguel Angel Pereyra, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores, contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 29 de mayo de 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 9.578 - \$ 50,00 - 26/06 al 10/07/2009

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Pedro Ramón Nicolás Reyna y Ambrosia Rosa Oviedo de Reyna, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.164 - Letra "O" - Año 2007, caratulados: "Oviedo Ambrosia Rosa - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, junio de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 9.579 - \$ 50,00 - 26/06 al 10/07/2009

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Luisa Contreras, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 40.206 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Contreras María Luisa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 11 de mayo de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 9.582 - \$ 50,00 - 26/06 al 10/07/2009

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Manuel Isaac Páez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.580 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Páez Manuel Isaac - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo

apercibimiento de ley, Artículo 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 29 de mayo de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.583 - \$ 50,00 - 26/06 al 10/07/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de la Sra. María del Carmen Sosa, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 31.513 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "Sosa María del Carmen s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de marzo de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.584 - \$ 50,00 - 26/06 al 10/07/2009

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A", cuya titular es la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Filomena Domitila Alaniz de Díaz, para comparecer en los autos Expte. N° 31.661 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Alaniz de Díaz Filomena Domitila - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 18 de junio de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.586 - \$ 45,00 - 26/06 al 10/07/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Antonia Elisa Romero, a comparecer en los autos Expte. N° 40.076 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Antonia Elisa Romero - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, La Rioja, 05 de mayo de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 9.587 - \$ 50,00 - 26/06 al 10/07/2009

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del extinto Luis María Carreño, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.660 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Carreño Luis María - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación por el término de cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° - inc. 2) del C.P.C. Firmado: Dra. Norma A. de Mazzucchelli - Presidente. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria Cámara Cuarta - Secretaría "A".

La Rioja, 23 de junio de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.589 - \$ 55,00 - 26/06 al 10/07/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 21.168 - "M" - 2009, caratulados: "Manrique Emin Celio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Emin Celio Manrique, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de mayo de 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 9.591 - \$ 50,00 - 26/06 al 10/07/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 21.219 "M" - 2009, caratulados: "Melián Juan José - Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Juan José Melián, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de junio de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.592 - \$ 50,00 - 26/06 al 10/07/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 15.958 - "S" - 1996, caratulados: "Salas

Carmona María Cristina - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta María Cristina Salas Carmona, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Publíquense por cinco (5) días.
Chilecito, 16 de junio de 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 9.593 - \$ 50,00 - 26/06 al 10/07/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 31.648 - “M” - 2009, caratulados: “Monárdez Francisco Dante - Sucesorio Ab Intestato”, cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Francisco Dante Monárdez, a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local.
Secretaría, 17 de junio de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.594 - \$ 50,00 - 26/06 al 10/07/2009

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría “A” a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Teresa Buenaventura Gómez, para comparecer en los autos Expte. N° 10.638 - “G” - 2009, caratulados: “Gómez Teresa Buenaventura s/Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 22 de junio de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.595 - \$ 55,00 - 26/06 al 10/07/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría “A” a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.777 - Letra “P” - Año 2009, caratulados: “Portugal Inés Nilda - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Inés Nilda Portugal, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 05 de junio de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.597 - \$ 50,00 - 26/06 al 10/07/2009

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B”, Secretaria a cargo, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta, Sra. Francisca del Tránsito Miranday, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.096 - Letra “R” - Año 2009, caratulados: “R.M.P. Asís Felisa Mercedes s/Sucesorio Ab Intestato (Sra. Francisca del Tránsito Miranday)”. Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, abril de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 26/06 al 10/07/2009

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, y de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Solop, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.314 - Letra “S” - Año 2009, caratulados: “Solop Juan - Sucesorio”, en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de junio de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.598 - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, con Presidencia del Dr. Héctor Antonio Oyola, Prosecretaria a cargo de la autorizante, Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 39.903 - Letra “T” - Año 2008, caratulados: “Torres Carlos Nicolás - Información Posesoria”, cita al Sr. Ascoeta Justo Vicente y/o a sus herederos a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda en el plazo de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de mayo de 2009.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 9.601 - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 40.255 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Luna Gerónimo Gregorio s/Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la sucesión del extinto Gerónimo Gregorio Luna, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, junio de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.602 - \$ 55,00 - 30/06 al 14/07/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", de la actuario, Dra. María José Bazán a cargo Secretaría, en autos Expte. N° 40.314 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Villarruel Juan Arsenio - Información Posesoria", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por la cual cita y emplaza por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado en paraje "Desplazado del Salado" (como punto de referencia paraje San Juan), a 39 Km sobre la Ruta N° 5, y de ahí a 8 Km al Noroeste, individualizado bajo la Matrícula Catastral: Dto.: 01, 4-01-51-014-520-012, a nombre de Villarruel Juan Arsenio, con una superficie de 4.635 ha 1.345,90 m²; y sus colindantes son: hacia el Sur: "Kayne S.A."; al Oeste: Domingo Nicolás Brito, Omar Antonio Brito y Rita del Valle Brito; al Norte: Luis Alberto Villarruel; al Este: "Chancay S.A." (Campo San Vicente) y "Agropecuaria L.S. S.A.". Asimismo, se cita y emplaza por igual término a los colindantes denunciados, a comparecer a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara. Por ante mí: Dra. María José Bazán a/c. Secretaría de la Excma. Cámara Segunda - Secretaría "B".
Secretaría, La Rioja, 25 de junio de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 9.603 - \$ 100,00 - 30/06 al 14/07/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría autorizante de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Magdaleno Antonio Carbel, conforme lo establece el Artículo 342° - inc. 2), 360° y conc. del C.P.C. por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.157 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Carbel Magdaleno Antonio - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante esta Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, La Rioja, 17 de junio de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.609 - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Rita Noemí Chanampe y Miguel Angel Parisi, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.758 - Letra "CH" - Año 2009, caratulados: "Chanampe Rita Noemí y Parisi Miguel s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de junio de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.610 - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, en los autos Expte. N° 6.307 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Leal Martín Nicolás - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que el actor ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en barrio Centro de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 248,63 m²; y cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 48 - P.: 7 y 15 parte; el mismo colinda: al Norte: con calle Carlos de Dios Murías; al Noroeste: propiedad de Carlos Edgardo Abdala; al Noreste: propiedad de Silvia Leal; al Sur: con "Grafalar". Se cita a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chamental, La Rioja, 23 de junio de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 9.612 - \$ 60,00 - 30/06 al 14/07/2009

* * *

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil "B" de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 6.318 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Abdala Víctor Elías - Declaratoria de Herederos", cita por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Víctor Elías Abdala, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Chamental, La Rioja, 16 de abril de 2009.

Sandra Nieves
Jefe de Despacho

N° 9.613 - \$ 40,00 - 30/06 al 14/07/2009

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.713 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Manfredini Federico y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Teresa Josefina Manfredini de Manfredini, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho -Artículo 342° - incs. 1), 2) y 3) del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 24 de junio de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.615 - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 10.725 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "Suárez Juan Efraín - Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Suárez Juan Efraín, a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de junio de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.616 - \$ 40,00 - 30/06 al 14/07/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", Secretaría a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta, Sra. Olga Rina Molina, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 31.583 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Molina Olga Rina s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 08 de mayo de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en autos Expte. N° 14.944 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Flores Jorge Américo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de

edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Jorge Américo Flores, D.N.I. N° 20.301.844, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) veces, sin cargo, en razón de tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 49, 50, 164, 165 - incs. 1°, 2°, siguientes y concordantes del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 01 de junio de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en autos Expte. N° 14.722 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Perea Pedro Lázaro - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Pedro Lázaro Perea, D.N.I. N° 13.478.538, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) veces, sin cargo, en razón de tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 49, 50, 164, 165 - incs. 1°, 2°, siguientes y concordantes del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 05 de junio de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en autos Expte. N° 14.960 - Letra "D" - Año 2009, caratulados: "Díaz de la Vega Lydia Anunciación - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, Lydia Anunciación Díaz de la Vega, L.C. N° 7.890.957, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) veces, sin cargo, en razón de tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 49, 50, 164, 165 incs. 1°, 2°, siguientes y concordantes del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 18 de mayo de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado,

Secretaría N° 2, en autos Expte. N° 15.032 - Letra "Q" - Año 2009, caratulados: "Quinteros Eugenio Emilio y Otro - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Eugenio Emilio Quinteros, L.E. N° 2.982.008; y Ana Lydia Bayon, D.N.I. N° 7.891.533, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) veces, sin cargo, en razón de tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 49, 50, 164, 165 - incs. 1°, 2°, siguientes y concordantes del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 05 de junio de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

* * *

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en autos Expte. N° 15.054 - Letra "O" - Año 2009, caratulados: "Ocampo Antonio Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Antonio Nicolás Ocampo, D.N.I. N° 6.716.013, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial Municipal por cinco (5) veces, sin cargo, en razón de tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 49, 50, 164, 165 - incs. 1°, 2°, siguientes y concordantes del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 05 de junio de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Polonio Armando Nieto, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Nieto Polonio Armando - Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 31.660 - Letra "N" - Año 2009, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 19 de junio de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.618 - \$ 45,00 - 03 al 17/07/2009

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro

Público de Comercio, en los autos Expte. N° 10.097 - Letra "O" - Año 2009, caratulados: "Ojala S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que los Sres. Jorge David Gaspanello, D.N.I. N° 14.273.449, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en calle César Milstein s/n°, barrio Howsay de la ciudad de La Rioja; y la Sra. Mariela Alejandra Cortez, D.N.I. N° 23.016.518, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio real en calle César Elstein, barrio Howsay de esta ciudad de La Rioja, han constituido una sociedad denominada "Ojala S.R.L.", con domicilio social y legal en calle Mariano Moreno N° 360, barrio Centro de esta ciudad Capital de La Rioja, mediante Contrato de fecha 02/03/09. Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia y de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las actividades que a continuación se detallan: A) Comerciales: Todo tipo de actividades comerciales, conforme lo autorizan el Código de Comercio y leyes especiales; principalmente la venta al público y por mayor de prendas de vestir, indumentaria y accesorios, siendo esta mención meramente ejemplificativa, pudiendo, en consecuencia, la sociedad dedicarse al comercio de todo objeto lícito, cualquiera fuese su naturaleza y composición, así como la realización de los diversos actos de comercio que sean necesarios para el cumplimiento del objeto, sin otra limitación que aquellas que establece la legislación vigente. Como así también realizar otro tipo de actividades, tales como: B) Servicios. C) Inmobiliaria. E) Financiera. F) Licitaciones. G) Inversiones. Y por último ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Capital Social: El Capital se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), divididos en un mil doscientas cuotas (1.200) cuotas iguales de Pesos Diez (\$10,00) valor nominal de cada una. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la Sra. Mariela Alejandra Cortez, quien actuará en carácter de Socio-Gerente. Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 25 de junio de 2009.

Sylvia G. Nieto
Jefe de Despacho

N° 9.619 - \$ 133,00 - 03/07/2009

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Contreras Francisco Antonio, en autos Expte. N° 40.331 -Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Contreras Francisco Antonio (hijo) - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 18 de junio de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.620 - \$ 45,00 - 03 al 17/07/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuaria a cargo, Dra. María José Bazán, cita y emplaza por cinco (5) veces dentro del término de quince (15)

días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Roque Atilio Reinoso, en los autos Expte. N° 39.730 - "R" - 08, caratulados: "Reinoso Roque Atilio - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de junio de 2009.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 9.621 - \$ 45,00 - 03 al 17/07/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, y la Dra. Sara Granillo de Gómez a cargo de la Secretaría "B", Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 10.186 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Cino Computación S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", hacen saber por un (1) día que se ha conformado la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Cino Computación S.R.L.". Integrantes: Matías Ariel Cino, argentino, mayor de edad, nacido el 24/03/76, casado, administrador en redes informáticas, D.N.I. N° 24.924.591; Ana Carolina Chanampe, argentina, mayor de edad, nacida el 11/03/77, casada, Tocoginecóloga, D.N.I. N° 25.737.247, ambos domiciliados en calle Chaco N° 412, B° Profesional de esta ciudad. Fecha de instrumento de constitución: 11 de mayo de 2009. Denominación: "Cino Computación S.R.L.". Domicilio: Jurisdicción de la provincia de La Rioja. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: ..., b) Financieras: ... Plazo de duración: Cuarenta (40) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00). Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Ejercida por el Socio- Gerente Matías Ariel Cino, quien durará en su cargo por tiempo indeterminado hasta que la Asamblea le revoque su mandato. Representación legal: A cargo del Socio-Gerente. Fecha de cierre del ejercicio: Cerrará su ejercicio económico los días treinta y uno de diciembre de cada año.
La Rioja, 26 de junio de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.623 - \$ 120,00 - 03/07/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", cuya titular es la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 10.190 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "TeV Producciones S.R.L. - Inscripción de Socios Gerentes", hace saber que la firma "TeV Producciones S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio a los folios 3.247 al 3.266 del Libro N° 30, de fecha 12/12/96, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 1.362, B° Shincal de esta ciudad Capital, ha iniciado el trámite sobre inscripción de Socio Gerente, constando en Acta N° 8 la decisión de que sigan en funciones como Socios Gerentes el Sr. Vicente Nicolás Barrionuevo y la Sra. Estheher T. Aguilera de Aguilar.
La Rioja, 26 de junio de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.624 - \$ 48,00 - 03/07/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo del Dr. Carlos Nieto Ortiz y Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria del actuario, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Alejandro Antonio Santillán, a comparecer en autos Expte. N° 40.679 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "Santillán Alejandro Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de junio de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 9.625 - \$ 45,00 - 03 al 17/07/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo del Dr. José Luis Magaquián, y Secretaría de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Armando Santiago Eliez, a comparecer en autos Expte. N° 10.613 - Letra "E" - Año 2009, caratulados: "Eliez Armando Santiago - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de junio de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.626 - \$ 45,00 - 03 al 17/07/2009

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 10.147 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "San Antonio de Arauco S.A. - Inscripción de Cambio de Domicilio Social", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: en Acta de Directorio N° 73, de fecha 20 de noviembre de 2008, se aprueba por unanimidad el cambio de la sede social a calle Bolívar N° 654 de la ciudad de La Rioja - Código Postal 5.300.
Secretaría, La Rioja, junio de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.628 - \$ 40,00 - 03/07/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos "Soria Vicenta Claudia - Información Posesoria" -Expte. N° 39.592 - "S" - Año 2008, sobre el inmueble que se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N° 395 esq. 8 de Diciembre de esta ciudad Capital. Datos catastrales: Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Mza. 20 - P. "53". Medidas: Los vértices del

terreno están identificados por letras que van desde la A a la K, cerrando la figura en el vértice A. Desde el punto A al B mide 7,58 m; desde el punto B al C mide 4,04 m; desde el punto C al D mide 1,21 m; desde el punto D al E mide 0,46 m; desde el punto E al F mide 7,86 m; desde el punto F al G mide 2,52 m; desde el punto G al H mide 6,12 m; desde el punto H al I mide 10,80 m; desde el punto I al J mide 12,89 m; desde el punto J al K mide 0,35 m; desde el punto K al A mide 7,63 m. Colindantes: Linda: al Norte: con calle 8 de Diciembre; al Sur: con propiedad de Claudio Alejandro Flores, Juan Angel Flores; al Este: con propiedad de María Jimena Herrera Tournier; al Oeste: con calle Santiago del Estero; con una superficie total de 219,56 m². Observaciones del Plano: La presente parcela es parte de la parcela Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Mza. 20 - P. "a", la cual está inscrita en la D.P.C. a nombre de José Horacio Soria. Publíquense edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 23 de junio de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 9.629 - \$ 130,00 - 03 al 17/07/2009

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Bolland Minera S.A.". Expte. N° 08 - Letra "B" - Año 2009. Denominado: "Umango 4". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de marzo de 2009. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son (X=6797868 - Y=2532355) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone parcialmente con el cateo Millionaria Nueva - Expte. N° 66-M-07, a nombre de Milanese Roberto, quedando una superficie libre de 1078 ha 7620 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94):
Y=2532500.0000, X=6797500.0000, Y=2530500.0000,
X=6797500.0000, Y=2530500.0000, X=6797497.3800,
Y=2529500.0000, X=6797497.3800, Y=2529500.0000,
X=6801095.0000, Y=2532500.0000, X=6801095.0000.

Asimismo, se informa que la presente solicitud se ubica dentro del Area de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava - Ley N° 8078-06. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6797868-2532355-13-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 02 de junio de 2009. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este Registro en el padrón minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro,

debiendo, dentro de dicho, plazo solicitar asimismo la pertenencia que le corresponde de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma... Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 9.561 - \$ 180,00 - 19, 26/06 y 03/07/2009

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: Cooperativa Minera "La Minera Limitada" - Expte. N° 31-Letra "C"-Año 2008. Denominado: "Don Yacoy". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de julio de 2008. Señor Secretario: ... La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6652238.921 - Y=3376711.019) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 150 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3376196.1310, X=6652979,5740, Y=3376196.1310, X=6651479.5740, Y=3377196.1310, X=6651479.5740, Y=3377196.1310, X=6652979.5740. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6652238.921-3376711.019-13-11-M ... Dirección General de Minería: La Rioja, 11 de junio de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 9.581 - \$ 120,00 - 26/06, 03 y 10/07/2009

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c. de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00